

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 269**

## LEGISLADORES

**369**

Nº \_\_\_\_\_

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 212/10 ADJUNTANDO Decreto Provincial  
Nº 2421/10 RATIFICANDO CONVENIO Nº 14547, REFERENTE  
A LA ADQUISICIÓN DE 4 MÓVILES PARA EL TRASLADO DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de : \_\_\_\_\_

18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

NA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 14.547, referente al financiamiento para la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande, celebrado el día 23 de marzo de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; ratificado mediante Decreto provincial N° 2421/10.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 136
15-10-10
HORA: 10:28
FIRMA: <i>[Firma]</i>

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
20 OCT 2010
369 12:35

NOTA Nº 2  
GOB.



USHUAIA, 15 OCT. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2421/10, por el cual se ratifica el Convenio de Ejecución Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, registrado bajo Nº 14547 celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la Secretaria Ejecutiva, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

*Girese a SL -  
Ushuaia, 20/08/10*

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-

Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 05 OCT. 2010

VISTO el expediente 14286-MD/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución – Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ.

Que el mencionado convenio se suscribió con fecha veintitrés (23) de Marzo de 2010, y se encuentra registrado bajo el N° 14547, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Ratificar en sus once (11) puntos el Convenio de Ejecución Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, registrado bajo el N° 14547, suscripto con fecha veintitrés (23) de Marzo de 2010 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ, cuya copia certificada forma parte del presente como Anexo. Ello por lo expuesto Supra.

ARTICULO 2.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2421/10



*Sergio D. Alvarez*  
SERGIO D. ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

*Fabianna Rios*  
FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

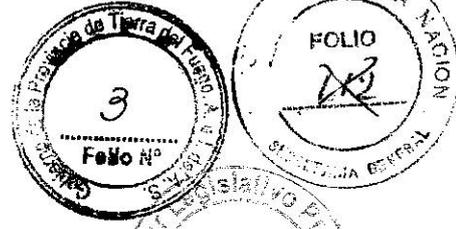
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

155



BUENOS AIRES, 12 MAYO 2010

VISTO el Expediente N° 27.230/2009 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996, modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de junio de 1997, N° 1277 del 23 de Mayo del 2003 y N° 1085 del 21 de noviembre del 2003 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL en el marco del Decreto descripto en el CONSIDERANDO anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

Que mediante el dictado de la Ley 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serían destinados a los programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
27 AGO. 2010  
FECHA.....  
BAJO N° ..... 1.4.5.4.7...  
Ricardo E. Cheuquemán  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

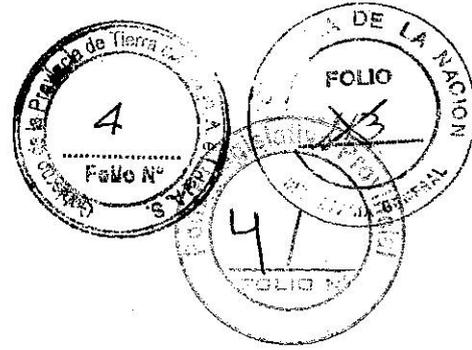
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales

155



Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el Marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, conforme surge del Acta de Reunión N° 496 de fecha 9/02/2009, obrante a fs. 85/86 del expediente citado.

Que la Presidente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en su carácter de Presidente del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitó atender el pedido de recursos económicos tramitado en el expediente mencionado en el VISTO de la presente.

Que conforme al inciso q) del artículo 5 del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tiene la atribución de autorizar la ejecución presupuestaria del mencionado Consejo Nacional.

Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 27 AGO. 2010

BAJO N° 14547

Ricardo E. Cheuquemán  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales



Que con fecha 23 de marzo de 2010, el Consejo Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente (fs. 91/96).

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5º inciso r) del Decreto Nº 1195 de fecha 5 de Julio de 2002 y su similar Nº 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórgase al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 27 AGO. 2010

BAJO Nº... 14547

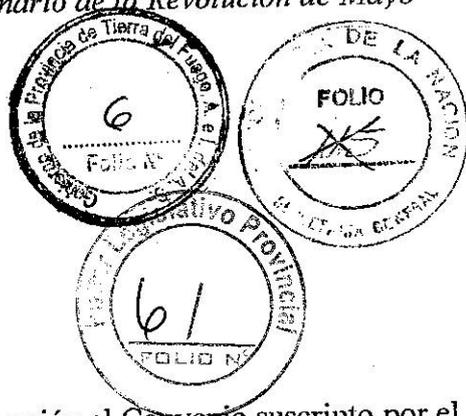
Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Central y Registro - S.L. y T.



Presidencia de la Nación  
Consejo Nacional de Coordinación de  
Políticas Sociales



ARTICULO 2º.- Incorpórase a los efectos de su protocolización el Convenio suscripto por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, celebrado el día 23 de marzo de 2010 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a abonar hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), a la entidad beneficiaria del subsidio, C.U.I.T. N° 30-54666243-4, a la Cuenta Corriente N° 53520112/99.- del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 3.630.

ARTICULO 4º.- Solicítase la aprobación del Señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION del pago autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 2001- SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA NACION – Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 13.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION C.N.C.P.S. N° 155

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 27 AGO. 2010

BAJO N°... 14547

Dra. MATILDE MORALES  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**



Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca N° 782 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, representado en este acto por su SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. MATILDE MORALES, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en la calle Onachaga N° 168 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su MINISTRO, SEÑOR SERGIO DANIEL ÁLVAREZ, D.N.I. N° 21.777.686, en adelante el "DESTINATARIO", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

**ANTECEDENTES**

Mediante el artículo 12 del Decreto N° 357/02, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS (en adelante CONADIS) es transferida al ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Mediante el dictado de la Ley N° 25730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serán destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer la integración de las personas con discapacidad.

El Decreto N° 1277/03 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar programas y proyectos orientados a promover la integración de personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades y, entre otras cosas, adecuó la integración y determinó las atribuciones del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 27 AGO. 2010

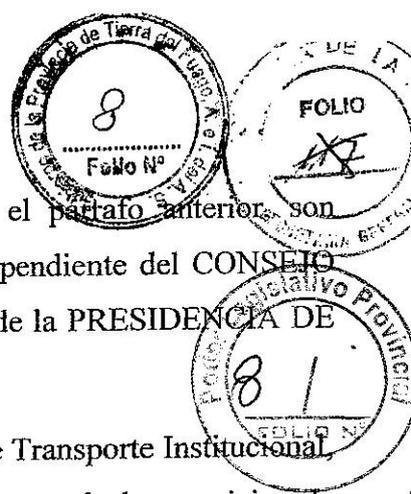
BAJO N°... 14547

Ricardo E. Chetrueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

9N  
R6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



Que los recursos que integran el Fondo Nacional descrito en el ~~partafo anterior~~ son depositados en una cuenta bancaria a nombre de la CONADIS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que en el marco de la Ley antes mencionada, se creó el Programa de Transporte Institucional a fin de posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida, estableciendo, entre otros, un monto máximo a financiar de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-) por unidad, exento del Impuesto al Valor Agregado.

Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, celebran el presente Convenio, refrendado por la Señora Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, LIC. RAQUEL TIRAMONTI, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El CONSEJO NACIONAL, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, se compromete a asignar al DESTINATARIO la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) destinados a financiar la compra de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad a través del proyecto presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO y denominado "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco del Programa de Transporte Institucional.

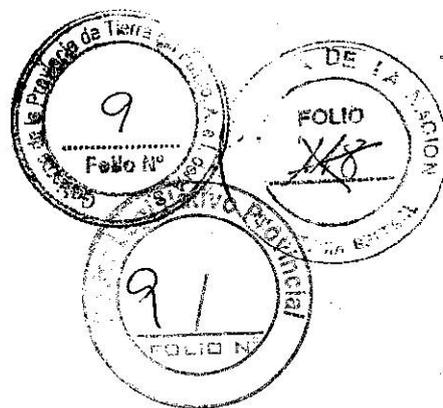
Los antecedentes y documentación respaldatoria del proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, obran en el Expediente N° 27.230/2009 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 27 AGO. 2010  
BAJO N° 14547

Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO.

El DESTINATARIO se obliga a:

1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del proyecto "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 141, de fecha 17 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que otorgue la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y conforme surge del Acta de Reunión N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.- Abrir y mantener operativa, mientras dure la ejecución del PROYECTO o queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente para la administración de los fondos asignados.

3.- Ejecutar el PROYECTO en los términos que fuera aprobado por Acta de Aprobación N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, quedándole expresamente prohibido al DESTINATARIO efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del PROYECTO, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.

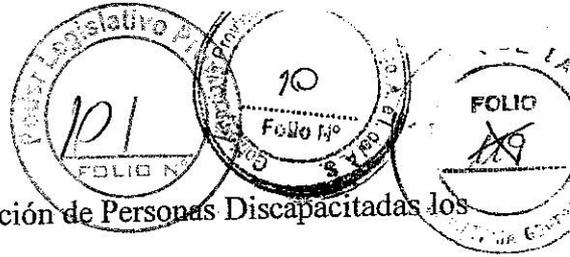
Handwritten initials: 'K', 'Q', 'P', 'T'.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 27 AGO. 2010  
BAJO N° 14547

Ricardo E. Chouqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



5.- Rendir a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 141/2005 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias) y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar el DESTINATARIO.

6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO.

7.- Administrar los recursos asignados al PROYECTO con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe el CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

9.- En virtud del PROYECTO presentado y aprobado, el DESTINATARIO se compromete a:

- a) Solventar la diferencia entre el precio de adquisición de las unidades y el precio máximo financiado por el Programa de Transporte Institucional.
- b) Efectuar la adaptación de los vehículos a las características de las necesidades propias de las personas involucradas en cada uno de los establecimientos comprendidos.
- c) Designar los chóferes con credencial habilitante y pago de sus retribuciones.
- d) La cobertura del seguro de los vehículos contra terceros, robo e incendio total o parcial.
- e) La cobertura del costo de combustible y reparaciones.

f) El mantenimiento de las unidades.

G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA 27 AGO, 2010  
 BAJO N° 14547

Ricardo E. Ortuogueman  
 Jefe Departamento  
 Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
 Director General de Despacho  
 Control y Registro - S.L. y T.



#### 10.- INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción de los vehículos en el Registro de Propiedad del Automotor, deberá tramitarse la inscripción en el título de propiedad de cada vehículo de la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley N° 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada ley".

#### TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL.

Es obligación del CONSEJO NACIONAL realizar los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

#### CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El DESTINATARIO se obliga a ejecutar el PROYECTO en el plazo máximo de 90 días hábiles. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del PROYECTO en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el COMITÉ COORDINADOR decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

#### QUINTA: DESEMBOLSOS.

El desembolso de los fondos asignados al PROYECTO se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio.

#### SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Cumplido el objeto del PROYECTO, el DESTINATARIO presentará un Informe Final exhaustivo de las actividades cumplidas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles. De no cumplirlo antes expuesto, se tendrá

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA **27 AGO. 2010**  
BAJO N° **14547**

*Ricardo E. Chacabarro*  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

*Gilberto E. Las Casas*  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.



como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del DESTINATARIO de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente Convenio o de aquellas que establezcan las resoluciones que pudiera emitir el CONSEJO NACIONAL a fin de otorgarle el subsidio, el desvío de sus acciones del objeto perseguido o la falta de presentación o aprobación de las rendiciones de cuentas, traerá aparejada la intimación bajo apercibimiento a fin de que el DESTINATARIO cumpla con sus obligaciones en un plazo único e improrrogable de 15 (quince) días, a contar de su notificación.

Transcurrido el mismo, sin que aquella hubiera cumplimentado con sus obligaciones, el COMITÉ COORDINADOR podrá disponer la inscripción del DESTINATARIO en el Registro de Beneficiarios Morosos, solicitando además al CONSEJO NACIONAL que ordene el inicio de las acciones legales tendientes a obtener el recupero de las sumas que se le hubieren entregado al DESTINATARIO.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.

El DESTINATARIO declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del PROYECTO genere a terceros, debiendo librar al CONSEJO NACIONAL, a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y al COMITÉ COORDINADOR de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

NOVENA: AUDITORÍAS.

El CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

DÉCIMA: DECLARACIÓN.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 27 AGO. 2010  
BAJO Nº 14547  
Ricardo E. Chocquemari  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

9 ✓  
pte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S. L. y T.



El DESTINATARIO declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en el ejecución del PROYECTO.

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.652 (T.O. 1999), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser DESTINATARIO de nuevos proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo del año 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. MATILDE MORALES  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales  
Presidencia de la Nación

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
27 AGO. 2010  
FECHA.....  
BAJO N° 14547

Ricardo E. Cheuquemán  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA N° 496



A los 09 días del mes de Febrero de 2010, en la sede de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, siendo las 11:00 (once) horas y existiendo quórum suficiente para sesionar (art. 13 del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003), se da inicio a la reunión convocada por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidida por la Dra. Susana Sequeiros por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Se encuentran presentes; y la Lic. Olga Pinella representante del Ministerio de Salud de la Nación ante el Comité Coordinador el Sr. Alfredo Miño, por la Fundación FUARPE del el Comité Asesor (Decreto Nro. 984/92 T.O.) ante el Comité Coordinador, la Lic. Lucila Luxardo, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ante el Comité Coordinador, la T.S. Nora Farias, representante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Pbro. Pablo Molero por la Arquidiócesis de Buenos Aires por el Comité Asesor (Decreto N° 984/92-T.O.-) ante el Comité Coordinador. -----

Se encuentra ausente y la Lic. Ana Moyano, representante del Ministerio de Educación de la Nación ante el Comité Coordinador.

A continuación se pasa a tratar el Orden del Día:

- 1. Proyectos presentados ante el Comité.

Lic. OLGA PINELLA  
REPRESENTANTE LEY N° 26.730  
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION  
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Lic. LUCILA CH. de LUXARDO  
UNIDAD PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES  
M.T.E. y S.S.

Pbro. PABLO MOLERO  
COMITE ASESOR

Nora Farias

FUNDACION FUARPE  
ALFREDO H. MIÑO  
Presidente

Dra. Susana E. Sequeiros  
Directora  
Comisión Nacional Asesora para la  
Integración de Personas Discapacitadas  
Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales

MDS.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 27 AGO. 2010  
BAJO N° ... 1457 ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

Ricardo E. Cheuqueiman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

A continuación la Dra. Sequeiros da lectura al siguiente Expediente

**Nombre de la Institución: Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego**

**Nombre del Proyecto: Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande.**

**Expediente N: 27.230/09**

**Localidad: Ushuaia**

**Provincia: Tierra del Fuego**

**Objeto: "Subsidio para la adquisición de 4 Transportes Institucionales"**

CONVENIO REGISTRADO  
G.T.F.  
FECHA: 27 AGO. 2010  
BAJO N° 14547

Ricardo E. Cheuquemán  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

Después de la lectura del Expediente y vistos los informes de la UEP, del área técnica obrante en fs. 60/62, el del área contable, obrante en fs. 80/83 y el Dictamen de la Coordinación de la UEP, obrante en fs. 84; este Comité RESUELVE: 1) APROBAR el presente subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) 2) Informar al municipio por medio de carta documento que al momento de recibir la presente comunicación debe a realizar el tramite de exención del IVA ante el Servicio Nacional de Rehabilitación sito en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La pagina web del Servicio es: [www.snr.gov.ar](http://www.snr.gov.ar) y el mail de contacto para información respecto de la documentación que se debe presentar para realizar la exención en cuestión es: [automotores@snr.gov.ar](mailto:automotores@snr.gov.ar). Los teléfonos de contacto son: 011-4784-2018 conmutador: 0114783-8144/9077/4354 interno 31. La Institución debe presentar, en la agencia, al momento de la compra de la unidad, la resolución del Servicio Nacional de Rehabilitación en la cual se dejará constancia expresa que el vehículo (de marca y modelo específico) cuenta con el mencionado beneficio. Por otra parte, al momento de inscripción del vehículo en el Registro de propiedad del automotor correspondiente, también debe presentarse la resolución del Servicio Nacional en la que se otorga la

